



COLEGIO CONCEPCIÓN CHIGUAYANTE®
Particular Subvencionado
"Del Trabajo a la Excelencia"



Estimada Comunidad Escolar:

Es de todos conocida la llamada Ley de Inclusión que introdujo varias modificaciones a distintos textos legales, entre ellos, a la Ley General de Educación, algunas de las cuales han causado inquietud en la comunidad educativa del Colegio, por lo que se hace oportuno informar respecto de aquellos aspectos que interesan, particularmente, a los padres, madres y apoderados, a fin de resolver sus dudas y adquirir certezas en cuanto a los cambios que eventualmente, pudieren afectarles.

Primeramente, la entidad sostenedora del Colegio es la Corporación Educacional Masónica de Concepción, persona jurídica ya constituida como institución sin fines de lucro desde el año 1957 a la fecha, de modo que en este sentido, la estructura jurídica de la Corporación permanece inalterable.

En cuanto al régimen de financiamiento compartido o copago, está siendo suprimido y reemplazado gradualmente por un aporte estatal, en la forma y condiciones que la propia ley establece, fijando el Ministerio de Educación los montos que deben pagar las familias. El copago permanecerá vigente hasta el año escolar en el cual se verifique la condición establecida por la ley al efecto (aporte de gratuidad), lo que será comunicado al establecimiento mediante una resolución de Secretaría Ministerial de Educación.

Finalmente, tanto la Corporación como el Colegio han subordinado su funcionamiento a la normativa vigente y, en lo que al financiamiento compartido se refiere, es la autoridad educacional la encargada legalmente de fijar el límite máximo de cobro por copago, monto que el Colegio ha incorporado en sus respectivos contratos de prestación de servicios educacionales, como han podido constatar los padres, madres y apoderados.




VLADIMIR RAMÍREZ REBOLLEDO
RECTOR